COMITÉ COORDINADOR ANTICORRUPCIÓN

PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL

2024

Chihuahua, Chihuahua
Noviembre 2023

Contenido

Presentación	**3**
Justificación	**5**
Objetivo general	**6**
Marco Jurídico	**7**
Estructura	**8**
Actividades específicas del Programa de Trabajo Anual 2024	**9**

PRESENTACIÓN

El artículo 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, determina que el Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades del orden de gobierno estatal y municipal competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Conforme al citado precepto Constitucional, el Sistema Estatal se conforma por un Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana, correspondiéndole al primero de estos entes colegiados ser la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema, diseñar, promover y evaluar las políticas públicas de combate a la corrupción, contando para ello con las siguientes atribuciones:

a. El establecimiento de mecanismos de coordinación con los demás Sistemas Anticorrupción;

b. El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recurso públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;

c. La determinación de mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;

d. El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos; y

e. La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

De esta manera, para el debido ejercicio de las facultades conferidas al Comité Coordinador en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, es en este último ordenamiento en el que en su artículo 9, fracción I, se determina que el Comité Coordinador deberá elaborar su programa de trabajo anual a más tardar en el mes de noviembre de año anterior a aquel ejercicio sujeto a programación.

La emisión de un programa de trabajo anual tiene como propósito planear y determinar las acciones que se llevarán a cabo durante el próximo ejercicio, con motivo del cumplimiento de las responsabilidades que se atribuyen al Comité Coordinador, en relación al impulso de la coordinación, vinculación y colaboración entre los entes que conforman el Sistema, así como en cuanto al diseño y promoción de políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, además de fiscalización y control de recursos públicos.

En cuanto al tema de la coordinación, vinculación y colaboración entre los entes que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción, resulta un objetivo prioritario la definición del papel que desempeñarán los Municipios dentro del mismo, ya que por disposición Constitucional, este se integra solo por este Comité Coordinador y por el Comité de Participación Ciudadana; sin embargo, en términos del artículo 7 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, los municipios concurrirán en la integración del Sistema Estatal en los términos que defina el Comité Coordinador.

De lo anterior, se advierte la importancia en la definición del papel que desempeñaran los municipios dentro del Sistema Estatal, esto mediante la emisión de los mecanismos de gobernanza y coordinación entre los integrantes de dicha instancia.

Además, conforme al artículo 9 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, el Comité Coordinador cuenta entre otras atribuciones, con la relativa a aprobar, diseñar y promover la Política Estatal en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación.

Así, al haberse aprobado la Política Estatal Anticorrupción mediante acuerdo tomado en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción celebrada el 19 de mayo de 2023, al componerse esta de cuatro ejes estratégicos, veinticuatro prioridades y ciento tres acciones, lo correspondiente es generar el programa a través del cual se podrán implementar las acciones previstas, los periodos de ejecución e indicadores de cumplimiento de las metas planteadas.

JUSTIFICACIÓN

El Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, constituye el punto de partida para la definición de las acciones específicas que se llevarán a cabo durante el año 2024, en materia de coordinación de los entes públicos encargados de la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización de recursos públicos.

Además, al haberse aprobado la Política Anticorrupción del Estado de Chihuahua, esto en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, la cual en su apartado denominado "Implementación y Evaluación" determina que a fin de que la PEA cumpla con el propósito de mejorar los mecanismos de cooperación y coordinación de los entes públicos para combatir la corrupción en el estado de Chihuahua, resulta necesario el desarrollo de al menos un programa de implementación o los que acuerde el Comité Coordinador del SEA, que contemplen los ejes, objetivos específicos, líneas de acción e indicadores estratégicos, así como la definición de los responsables de su cumplimiento que generen productos claros y sujetos a evaluación; Por lo que, resulta indispensable incluir como parte de la programación de las actividades a realizar la generación del programa de implementación de la PEA.

Conforme a lo expuesto, el Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del SEA, constituye un programa operativo de suma importancia para el logro de las metas y objetivos que se prevén a cargo del Comité Coordinador en el artículo 187, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

De acuerdo con la información publicada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, el estado de Chihuahua es una de las 13 entidades federativas que cuenta con una Política Estatal Anticorrupción, pero que no cuenta con un programa de implementación aprobado, lo que reafirma la importancia en la generación de este documento estratégico.

Por lo cual, se plantea en este documento como el primer componente del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del SEA, la generación del Programa de Implementación de la PEA, el cual deberá alinearse con la estructura y planeación del PI-PNA, a fin de que sea posible colaborar con los esfuerzos que se efectúan a nivel nacional desde el ámbito estatal.

OBJETIVO GENERAL

Definir, establecer y programar las actividades específicas que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción implementará a lo largo del ejercicio 2024, con el fin de dar cumplimiento a las facultades establecidas en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, mismas que están encaminadas a establecer mecanismos de coordinación entre las y los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, a fin de diseñar, promover y evaluar las políticas públicas de combate a la corrupción contempladas en la Política Estatal Anticorrupción.

Conforme a lo expuesto, resulta necesario que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, incluya en su Programa de Trabajo Anual para 2024, la ejecución de actividades encaminadas a lograr la plena integración de los municipios al Sistema Estatal Anticorrupción, al definir el rol que estos deberán desempeñar para cumplir los objetivos que se contemplan en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción en la definición de principios, bases generales y políticas públicas encaminados a la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Así, al haberse aprobado la Política Estatal Anticorrupción, se requiere que, respecto a los ejes, prioridades y acciones contemplados en dicho documento estratégico, se instrumente con elementos concretos sobre los cuales se deban enfocar los esfuerzos de las autoridades encargadas de la prevención, detección y sanción de actos de corrupción, para generar los resultados deseados.

Por tanto, la instrumentación de las prioridades y acciones descritas en la Política Estatal Anticorrupción, se deberán plasmar en el Programa de Implementación de la PEA (PI-PEA) a través de estrategias, líneas de acción e indicadores de desempeño.

Además, para proveer a las citadas autoridades de los medios necesarios e indispensables para el adecuado desarrollo de sus actividades, se deberán plantear acciones que permitan dotar de información a la Plataforma Digital Estatal (PDE) y a la Plataforma Digital Nacional (PDN) a efecto de eliminar las barreras de información, por lo que dentro de las actividades específicas que se plantean dentro de este programa se contempla la celebración de convenios de colaboración con las autoridades que generan, posean y administran datos e información que debe encontrarse dentro de los sistemas que prevé la Plataforma Digital Estatal.

MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado de Chihuahua.
3. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
4. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
6. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
7. Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.
8. Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
9. Política Nacional Anticorrupción
10. Política Estatal Anticorrupción

ESTRUCTURA

Comité Coordinador del Estado de Chihuahua

- Una o un representante del Comité Estatal de Participación Ciudadana
- Persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua
- Persona titular de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua
- Persona titular de la Secretaría del Poder Ejecutivo responsable del control interno
- Persona que preside el Consejo de la Judicatura
- Persona que preside el Organismo Autónomo en materia de transparencia y acceso a la información pública
- Persona que preside el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

Los componentes del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador para 2024 se presentan en la tabla 1 y las actividades específicas por componente se presentan en la tabla 2.

Cabe indicar que los componentes y actividades del presente Programa Anual de Trabajo para el 2024, fueron definidos únicamente en forma enunciativa y no limitativa; por lo que, el Comité Coordinador podrá en cualquier momento ejercer las facultades que le son atribuidas en la propia Constitución Política del Estado de Chihuahua, en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos aplicables.

RESUMEN NARRATIVO

Fin	Contribuir a la ejecución de acciones tendientes a la prevención, detección, disuasión, sanción de faltas administrativas, así como a prevenir, detectar, investigar y perseguir los delitos cometidos por servidores públicos por hechos de corrupción y particulares, así como fiscalización y control de recursos públicos.
Propósito	Incrementar la coordinación a través de acciones aprobadas por el Comité Coordinador entre los entes públicos que deban ayudar a fortalecer el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

Tabla 1. Componentes del Programa de Trabajo Anual 2024 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua.
1. Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PI-PEA) aprobado.
2. Sistemas en operación de la Plataforma Digital Estatal con mayor cantidad de entes públicos interconectados.
3. Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua en operación.
4. Informe de los resultados obtenidos por parte de los entes públicos competentes para llevar a cabo acciones de combate a la corrupción en el Estado de Chihuahua.
5. Acuerdos del Sistema Nacional Anticorrupción aplicados y con un debido seguimiento.

Tabla 2. Actividades específicas Programa de trabajo anual 2023 Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua	Trimestre en el que se otorgará cumplimiento			
Actividades específicas	**1**	**2**	**3**	**4**
Componente 1: Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PI-PEA) aprobado.				
1.1 Discusión y, en su caso, aprobación de la metodología para la elaboración del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción que sea sometido a consideración por parte de la Secretaría Ejecutiva y su Comisión Ejecutiva.	X			
1.2 Análisis y, en su caso, aprobación de las estrategias y líneas de acción organizadas por Objetivo Específico y Eje de la PEA que se obtengan de la retroalimentación entre las instituciones que conforman el Grupo Técnico del CC y la SESEA.	X			
1.3 Análisis y, en su caso, aprobación de los indicadores de desempeño asociados a cada estrategia que integra el Programa de Implementación a fin de encaminar el proceso de seguimiento y evaluación de la PEA, según propuesta de Secretaría Ejecutiva y Grupo Técnico.		X		
1.4 Aprobación del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PI-PEA).		X		
Componente 2: Sistemas en operación de la Plataforma Digital Estatal con mayor cantidad de entes públicos interconectados.				
2.1 Aprobación de acuerdo para que la Secretaría Ejecutiva elabore un padrón de entes públicos de carácter estatal y municipal obligados a proporcionar datos e información a la Plataforma Digital Estatal, indicando el avance en la interconexión por cada uno de los sistemas en funcionamiento (Padrón de entes obligados para efectos de la PDE).	X			
2.2 Emisión de acuerdo en que se conmine a los entes públicos obligados a interconectar su información a Plataforma Digital Estatal, signando en su caso, convenios de colaboración con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.		X		

Tabla 2. Actividades específicas Programa de trabajo anual 2023 Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua	Trimestre en el que se otorgará cumplimiento			
Actividades específicas	**1**	**2**	**3**	**4**
2.3 Emisión de acuerdo en el que se requiera a la Secretaría Ejecutiva la puesta en marcha del sistema 6 de contrataciones públicas de la Plataforma Digital Estatal	X			
2.4 Adopción de acuerdo en el que se solicite a la Secretaría Ejecutiva de Sistema Estatal Anticorrupción, informe trimestralmente el avance de la interconexión a los sistemas de la PDN que se encuentren en funcionamiento.	X			
2.5 Inclusión en el orden del día de sesiones ordinarias el análisis de las evaluaciones emitidas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción respecto a la interconexión de la Plataforma Digital Estatal con la Plataforma Digital Nacional.	X	X	X	X
Componente 3: Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua en operación.				
3.1 Discusión, y en su caso, aprobación de los lineamientos de concurrencia de los Municipios en el Sistema Estatal Anticorrupción que tendrán los Municipios en el Sistema Estatal Anticorrupción.	X			
3.2 Definición del rol que desempeñaran los Municipios en el desarrollo de las funciones encomendadas al Sistema Estatal Anticorrupción, conforme a los artículos 6 y 36 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.	X			
3.3 Con la concurrencia de los Municipios, integrar el Sistema Estatal Anticorrupción.		X		
3.4 Discusión y en su caso, aprobación del Informe Anual que sea sometido a consideración por parte de la Secretaría Ejecutiva y su Comisión Ejecutiva.	X			
3.5 Discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de Recomendaciones No Vinculantes puestos a consideración por parte de la Secretaría Ejecutiva y su Comisión Ejecutiva, que se desprendan del Informe Anual.	X			

Tabla 2. Actividades específicas Programa de trabajo anual 2023 Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua	Trimestre en el que se otorgará cumplimiento			
Actividades específicas	**1**	**2**	**3**	**4**
3.5 Discusión y aprobación de los Lineamientos que Regulan el Desarrollo de las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.	X			
3.6 Creación de mecanismos de coordinación efectiva que permitan el intercambio de información entre autoridades administrativas, autoridades investigadoras de órganos de la Administración Pública Estatal y demás autoridades investigadoras dentro de su ámbito de competencia.			X	
Componente 4: Informe de los resultados obtenidos por parte de los entes públicos competentes para llevar a cabo acciones de combate a la corrupción en el Estado de Chihuahua.				
4.1 Creación de una base de datos que compile la información de las acciones que en materia de combate a la corrupción llevan a cabo las autoridades competentes en la materia (integrar una compilación de datos que contenga la información de las políticas, acciones, bases y programas que en materia de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y delitos relacionados con hechos de corrupción lleven a cabo en particular cada una de las autoridades competentes en la materia).	X	X	X	X
Componente 5: Acuerdos del Sistema Nacional Anticorrupción aplicados y con un debido seguimiento.				
5.1 Seguimiento por parte de los integrantes del Comité Coordinador Estatal, a los acuerdos y resoluciones tomados por el Sistema Nacional Anticorrupción, que tengan incidencia en las acciones de combate a la corrupción que se lleven a cabo en el ámbito estatal o municipal, para su debido seguimiento.	X	X	X	X

COMITÉ COORDINADOR ANTICORRUPCIÓN

PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL

2024

Chihuahua, Chihuahua
Noviembre 2023